



## RESOLUCIÓN

Visto el expediente iniciado para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio denominado "Socorrismo para las Zonas de Baño Marítimas de San Andrés y Sauces"; resultando que por la Intervención de Fondos se emitió informe de fiscalización del expediente con fecha veintisiete de mayo actual; y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la presente, esta Alcaldía **RESUELVE: Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para la ejecución del servicio denominado "Socorrismo para las Zonas de Baño Marítimas de San Andrés y Sauces", convocando su licitación. **Segundo.** Autorizar, en cuantía de treinta mil, seiscientos euros (30.600,00 €), en el que se incluye el Impuesto General Indirecto Canario que asciende a dos mil, un euros, con ochenta y siete céntimos de euro (2.001,87 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio denominado "Socorrismo para las Zonas de Baño Marítimas de San Andrés y Sauces", por procedimiento abierto simplificado abreviado, con cargo a la aplicación presupuestaria 1700.22701 del Presupuesto vigente. **Tercero.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación de que se trata. **Cuarto.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **Quinto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. **Sexto.** Designar a los miembros de la mesa de contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, la Secretaria o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma. Asimismo, publicar dicha composición en el perfil de contratante.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE,

Doy fe:

LA SECRETARIA ACCTAL.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

